Fecha: 30-04-2025 Hora: 17:16:15

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000105

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono:

Fax:

R.U.C.

Pedido: 000126

Concepto:

CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
	963			
			п	
			TOTAL	1

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE LIEGO QUISPETITO DEL CUSCO"

Mgt. Guller l Acuña Romań JEFE DEŁA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Presente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de condiciones de los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia. Denominación o Razón Social: Persona de contacto: Teléfono Fijo: Cetular: Otros: NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización. Cusco, de			ZIMIZIVIO DE I		KEI EKENOIA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Presente Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de	Señores		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de					
de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de	Presente			(日)	
Razón Social: Persona de contacto: Teléfono Fijo: Celular: Otros: NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.	de Referencia y de dichos documentos	emás documentos, conocien s, el proveedor que suscribe	do todos los alc ofrece el servici	ances y las cor o de , cumpl	iendo con los
Contacto: Teléfono Fijo: Celular: Otros: NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					KSDT.
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.	the second secon		E-mail:		The second secon
o especial de la companya del companya de la companya del companya de la companya	Teléfono Fijo:	Celular:		Otros:	
Cusco, de del 2025	NOTA: L	a omisión de alguno de los dat	os solicitados cons	sidera no válida la	cotización.
***************************************	Cusco, de	del 2025			
Representante legal					

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	, y domicilio actual
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
	cuarto grado de consanguinidad, segundo de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, ser	ale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la	
que es pariente o tiene vínculo de	
afinidad, conyugal, de convivencia o	
unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a l	
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
(Firma)	Huella digital
DNI:	(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

10,			
identificado con DNI Nº	con dirección		
domiciliaria:Provincia:	en el		
District.	Departamento		
DECLARO BAJO JURAMENTO:			
	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de la norma técnica).		
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado		
En el caso de haber marcado como SI, ser	iale lo siguiente.		
Nombre de la Institución por la que			
percibe remuneración a cargo del Estado:			
Cargo que ocupa:			
Condición Laboral:			
Horario Laboral:	:		
Dirección de la institución:			
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.		
Dado en la ciudad de a los	.días del mes de del 20		
Firma			
DNI	Huella		

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

, a fin de

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Meta presupuestaria	0041
Actividad del POI	C0038 GESTION PATRIMONIAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES E INMUEBLES.

1. Finalidad Pública

La contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PATRIMONIAL DE BIENES E INMUEBLES**, para la Oficina de Patrimonio, el cual permitirá organizar, gestionar y administrar la gestión de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con la normatividad vigente de la Dirección General de Abastecimiento para la gestión de los bienes patrimoniales; el mismo que contribuirá a brindar un mejor control y gestión de los bienes muebles patrimoniales en la UNADQTC.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural para que brinde el servicio especializado en gestión de bienes muebles patrimoniales, que permitirá mejorar el control y gestión de bienes muebles patrimoniales de la UNADQTC; contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados en el POI, PEI de la UNADQTC.

3. Alcances y descripción del Servicio

Consolidar la toma de inventario físico de bienes muebles correspondiente al ejercicio 2024.

Revisar y evaluar la información consolidada de toma de inventario físico de bienes muebles correspondiente al ejercicio 2024.

Informar las deficiencias en el proceso de la toma de inventario físico de los bienes muebles patrimoniales correspondiente al ejercicio 2024.

- Contractar información del inventario físico con la base de datos de SINABIP Web DGA.
- Registro y actualización de las tablas maestras (Centro de Costo, Personal, Ubicación Física, Marca, Sede y Colores) en el SIGA MEF Módulo Patrimonio para la migración del inventario de bienes muebles patrimoniales.
- Coordinar la habilitación y configuración de parámetros iniciales para la migración del inventario patrimonial con analista regional de SIGA MEF Cusco
- Realizar la validación del inventario físico de bienes muebles patrimoniales en el formato Excel previo a la migración de la información al sistema SIGA MEF Módulo Patrimonio.
- Migración de la información validada del inventario de bienes muebles al sistema SIGA MEF Módulo de patrimonio.
- Otras actividades que se le asigne por la Jefatura de Abastecimiento.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

Experiencia general mínimo de cinco (05) años en el sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

4.2. Experiencia Especifica:

Experiencia específica mínimo de dos (02) años en funciones relacionadas a la gestión de patrimonio, desempeñando funciones administrativas, toma de inventario de bienes patrimoniales en sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

 Título universitario/a Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Informática o de Sistemas o carreras afines con (Colegiatura y Habilitación vigente).
 Acreditar con copia simple del título profesional.

4.4. Capacitación.

- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en, gestión de bienes muebles del estado.
- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en Gestión Pública

Acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros.

4.5. Condición especial.

- Trabajo en equipo y bajo presión
- Contar con RUC activo
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En coordinación con la Unidad de Abastecimiento del UNADQTC

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (90) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

rolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

gundo entregable: A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Tercer entregable: A los 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad de Abastecimiento, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- 8.1 Primer pago: correspondiente a tercera parte del monto total contado.
- 8.2 Segundo pago: correspondiente a tercera parte del monto total contado.
- 8.3 Tercer pago: correspondiente a tercera parte monto total contado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento

al artículo 120 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en dias}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y soborno

la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido, ASTECIMIENTO है हैं |efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los ∰aluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL ONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPETITO DEL CUSCO"

Mgt. Guille Aduña Roman

Jefe de la Unidad de Abastecimiento